



## ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA PLANTEL 3 "JUSTO SIERRA"



### RESPUESTA AL PLIEGO PETITORIO PRESENTADO POR EL *CER Y ROSAS REBELDES* DE FECHA 25 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO:

Una de las características manifestadas por la comunidad universitaria a lo largo de su historia es precisamente su espíritu solidario con los integrantes de la misma.

En estos momentos, nuestros estudiantes, no solo de la Escuela Nacional Preparatoria Número3, sino Facultades, Institutos y Centros de Investigación, han demostrado empatía con los profesores de asignatura y ayudantes de profesores de la Facultad de Ciencias que no percibieron sus pagos en tiempo y forma. Ante esta situación, retomamos y ratificamos el compromiso de la universidad manifestado por el Sr. Rector "para construir una comunidad justa, tolerante y unida en su diversidad, para trabajar y progresar".

Por otra parte, la administración central se comprometió a que "los retrasos en el pago de salarios y los descuentos inadecuados a un grupo reducido del personal académico profesores de asignatura y ayudantes de profesor serán corregidos de acuerdo con la legislación y los convenios contractuales pactados."

Coincidimos con la actitud solidaria de la comunidad estudiantil preocupada por el retraso del trámite de pago de los docentes universitarios y la consecuente afectación en el desarrollo de su vida cotidiana.

Por otra parte, en lo referente a las denuncias, estamos conscientes de que éstas requieren el seguimiento de un proceso de lineamientos específicos, aunque han sido obstaculizados por la pandemia, por lo que no ha habido conclusiones en tiempo y forma. Asimismo, la comisión Interna para la Igualdad de Género de la Escuela Nacional Preparatoria está trabajando en el diagnóstico para reconocer y detectar las situaciones de violencia de género en el espacio universitario que nos corresponde.

Con respecto de la atención psicológica para alumnos y alumnas del Plantel 3 y con base en las necesidades de operación y la asignación racional de recursos humanos, manifestamos que se está gestionando la designación de una psicóloga con perfil de perspectiva de género y con especialización en adolescentes, para que inicie sus funciones cuando las clases presenciales se reinicien. Asimismo, se hace mención de que, en la actualidad, se cuenta con un mecanismo de atención psicológica para los alumnos, a saber, el CEPAP (centro preparatorio de atención psicoterapéutica).

Se ha dado seguimiento y cauce legal a las quejas en contra del secretario de apoyo y servicios a la comunidad Lic. Enrique Medina López. Actualmente sólo algunas quedan pendientes de resolución por parte de la defensoría de los derechos universitarios, igualdad y atención de la violencia de género.

En respuesta a la inquietud manifestada en el pliego petitorio referente a mis funciones, les comunico que el Reglamento de la Escuela Nacional Preparatoria, en su artículo 31 fracción XII,

señala como una de mis atribuciones “cuidar que, dentro del plantel a su cargo, se cumplan las disposiciones de la legislación universitaria”, con base en el Estatuto General de la UNAM, en su Capítulo VI de los consejos técnicos de las escuelas y facultades Art. 45 las facultades y escuelas de la Universidad tendrán como órganos de consulta necesaria, a los consejos técnicos, formados en cada una de ellas de acuerdo con el Art. XII de la Ley.

No está en las facultades del director, aplazar las evaluaciones toda vez que existe un calendario oficial, aprobado y emitido por el H. Consejo Técnico de la Nacional Preparatoria (aprobado en la sesión extraordinaria de la comisión de apoyo académico de la Escuela Nacional Preparatoria el 29 de mayo de 2020)

Con respecto a las exigencias de su pliego petitorio por la omisión de una palabra en el comunicado emitido en la página oficial del Plantel 3 “Justo Sierra” del día 24 de marzo del presente, aclaramos que hace falta la leyenda: “modalidad condicional”, por otro lado, el comunicado sí contiene los escudos oficiales de la institución.

Por último, en cuanto a la carta de no represalias hacia la comunidad estudiantil, por este medio, se manifiesta la intención permanente de pleno respeto a cualquier integrante de la comunidad estudiantil del Plantel o integrantes de los colectivos por la participación en asamblea o el paro de actividades que ocurrió a partir del 24, 25 y 26 de marzo de 2021. Ello con fundamento en el artículo 1º, 3º, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 1º y 2º fracción I y III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; los artículos 1º, 2º, 4º, 7º, 8º, fracción XXX del Estatuto General; y los artículos 1º, 2º, 8º y 9º del Reglamento de la Escuela Nacional Preparatoria.

Finalmente, con base en lo anterior: se respetarán las formas de organización de los estudiantes, así como la libre discusión de ideas, libertad de expresión y de reunión de las y los universitarios.

**La Dirección del Plantel 3 “Justo Sierra” de la ENP**